



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2021/2011

VISTO: El Expte. C.D. N° 5736/11 de fecha 07/10/2011 que contiene pedido firmado por la Sra. Adriana Magdalena Silva, las Sras. Gladys y Norma Valenzuela, y el Sr. Horacio Valenzuela, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante el citado Expte., solicitan autorización para inhumar en el Cementerio Histórico de la localidad, los restos de quien en vida fuera su Sra. madre, Doña Delia Silva, antigua pobladora de nuestra localidad.-

Que, este pedido de excepción se fundamenta dado que conforme lo establecido en la Ordenanza N° 323/92 de creación del Cementerio Parque de Junín de los Andes, en su Artículo 34° se establece que *“Con la habilitación del Cementerio Parque no se permitirán en el actual (Cementerio Histórico) nuevas inhumaciones”*.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 12/10/2011, dispuso sobre tablas y por unanimidad dar curso favorable a lo peticionado.-

Que, al efecto se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE a la Sra. Adriana Magdalena Silva y otros, una excepción al Artículo 34° de la Ordenanza N° 323/92, para inhumar en el Cementerio Histórico de la localidad los restos de quien en vida fuera su Sra. madre, Doña Delia Silva, L.C. 4.623.821, conforme lo solicitado en Expte. C.D. N° 5736/11.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación; y por su intermedio, envíese copia de la presente a los interesados y a las Secretarías Municipales que estime corresponder, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 3°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1579/11.-

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA